

6

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, (MÉXICO) A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE NUTRICIÓN CAMPUS XALAPA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. RAÚL ARIAS LOVILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, EN LO SUCESIVO "LA UV" Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, (COSTA RICA) A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, DRA. YAMILETH GONZÁLEZ GARCÍA, EN ADELANTE "LA UCR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el año 2006, "LA UV" y "LA UCR", suscribieron un Convenio General de Cooperación Académica y Cultural, con el objeto de promover la cooperación académica entre las dos universidades, sobre la base del respeto mutuo de la autonomía de cada una de ellas, de conformidad con las leyes y regulaciones vigentes en cada país e institución.

SEGUNDO.- La vigencia del Convenio General quedó establecida en la cláusula octava, siendo ésta por un periodo de 5 (cinco) años.

TERCERO.- Para dar cumplimiento a la cláusula tercera del Convenio General, las partes han desarrollado un programa de trabajo, cuyos alcances y metas se establecen en el presente Convenio Específico de Colaboración.

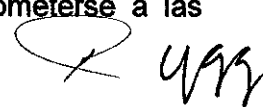
DECLARACIONES

I.- DE AMBAS PARTES:

I.1 Que se reconocen la personalidad con que comparecen a la celebración de este instrumento y ratifican la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo todos y cada uno de los términos del Convenio General de Cooperación Académica y Cultural suscrito en el año 2006.

I.2 Que designan para su aplicación y gestión de este instrumento a la Dirección de la Escuela de Nutrición de "LA UCR" y a la Dirección de la Facultad de Nutrición de "LA UV".

I.3 Que de conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Especifico es establecer las bases bajo las cuales las partes colaborarán, conjugando esfuerzos con el fin de contribuir al desarrollo de conocimientos en torno al tema de la formación de docentes y personal administrativo, en el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, así como en temas específicos de interés para ambas instancias.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Actualizar al personal de la Escuela de Nutrición de "LA UCR" en los temas de Mejoramiento Nutricional de Alimentos, Desarrollo Comunitario Sostenible, así como en la Educación Virtual y diseño de Cursos en Línea.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para el debido desarrollo del presente Convenio, la institución de origen de los funcionarios y profesores asumirá los gastos relativos a los viajes internacionales de ida y vuelta de su personal, mientras la institución anfitriona asume los gastos de estadía y aquellos relativos a los viajes internos en el país anfitrión.

CUARTA.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Pasantía de tres meses en la Facultad de Nutrición de "LA UV" de la Prof. Adriana Murillo, M.Sc., con el propósito de capacitarse en el tema de Mejoramiento Nutricional de Alimentos, así como profundizar en el tema de Educación Virtual y diseño de Cursos en Línea.
2. Pasantía de tres meses en la Escuela de Nutrición de "LA UCR", de algún académico que cubra el perfil, con el propósito de colaborar en el Programa de Posgrado en Nutrición Humana, específicamente en el Posgrado de Gerencia en SAN, en el tema de Desarrollo Comunitario Sostenible.
3. Pasantía, por un período de siete días, de dos profesionales de "LA UV", encargados del diseño instruccional y de la producción multimedia en la Escuela de Nutrición de "LA UCR", con el propósito de capacitar a los docentes en esa área.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.



SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente en el caso de paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio rige a partir de la fecha de la última firma de las partes. El plazo será de dos años, el cual puede ser prorrogado por acuerdo escrito entre las partes, con seis meses de antelación a la finalización del presente Convenio; previa evaluación integral del cumplimiento de los objetivos y del beneficio institucional y nacional.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR

“**LAS PARTES**” acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco de este Convenio corresponderá a la institución cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación y/o patentable, si la realización es conjunta, ambas partes compartirán la titularidad de los correspondientes derechos autorales, en el ámbito de sus respectivas normatividades. En todo momento reconocerán a los investigadores y académicos su derecho de figurar como autores y todo aquello que legalmente les corresponda.

NOVENA.- MANIFESTACIÓN DE BUENA FE

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo resolverán sobre la controversia surgida.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON TODAS SUS PARTES Y LO FIRMAN EN CUATRO VERSIONES EN ESPAÑOL.

Por la Universidad de Costa Rica

Dra. Yamileth González García
Rectora

Lugar: San José, Costa Rica.

Fecha: 13 NOV. 2008

Por la Universidad Veracruzana

Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

Lugar: Xalapa, Veracruz, México

Fecha: 15-10-2008